

ORDENANZA MUNICIPAL 034/94

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios que prestan o actos que realizan a favor del departamento y del país.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la destacada labor social que cumple Mutual La Plata, a favor del desarrollo de nuestra Capital.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º De acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, títulos y Preeminencias otorgar la condecoración **“JUANA AZURDUY DE PADILLA” en el grado de Honor Cívico,** a la Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.

“ LA PLATA ”

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 3 de junio de 1994, a horas 17:30 en el Salón rojo de la Comuna.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torrez Chivé
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE